



RESOLUCION N° **0645**
NEUQUEN, 10 SEP 2015

VISTO:

El Expediente SEO-8679-I-1998, Ordenanza N° 10337,
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 10337 de fecha 08 de Septiembre de 2005 se adjudicó en venta el Lote 08 de la Manzana 28 del B° Gran Neuquén Norte a favor del Sr. Riquelme Ernesto Fabián, DNI N° 25.624.307 y la Sra. Suárez Mónica Beatriz, DNI N° 24.975.291,

Que en fecha 30 de Enero de 2.006 ambos beneficiarios mencionados en el considerando anterior suscribieron Boleto de Compra-Venta con la Municipalidad de Neuquén;


Que en los expedientes de referencia se pudo observar que surge una situación de violencia familiar que envuelve a la pareja de adjudicatarios, la cual motivara acciones judiciales en el marco de la ley 2785 y de la ley 2212;

Que las actuaciones mencionadas anteriormente dieron origen al Expediente 54293/2012 caratulado "SUAREZ MONICA BEATRIZ S/ SITUACION LEY 2212";

Que a fs. 69 y 70 lucen las actuaciones en referencia al expediente arriba mencionado, tomando como puntos salientes del mismo la orden que pesa sobre el Sr. Riquelme de abstenerse de realizar actos de intimidación, perturbación o violencia directa o indirecta, hacia la Sra. Suárez y su grupo familiar;

Que la Ordenanza N° 2080 en su Artículo 10°) dispone *"El otorgamiento y transferencia del permiso de ocupación precaria y adjudicaciones en venta de solares y predios fiscales, el órgano Ejecutivo Municipal, garantizará la protección de los derechos del grupo familiar y de la mujer, estableciendo la titularidad o co-titularidad a nombre de la mujer responsable del grupo familiar"*;

Que conforme surge de las constancias obrantes en los expedientes de referencia que por ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 tramitan, el Sr. Riquelme Ernesto Fabián se encuentra excluido del hogar sito en lote de marras;


Dra. MELISA NOELIA BARCO SALDI
Directora Municipal de Consolidación Territorial
Subsecretaría de Tierras

Que a en el expediente de referencia obran informes de la Dirección de Regularización informando que en la actualidad el lote no se encuentra cancelado;

Que a fs. 81, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictámen de Legalidad N° 365-15, emite su opinión, manifestando que el proceso de regularización proceda solamente a favor de la Sra. Suárez Mónica Beatriz;

Que en las actuaciones de referencia se observa que la Sra. Suárez ha dado cabal cumplimiento de lo estipulado por las normas administrativas municipales a fin de avanzar en la regularización dominial de dicho lote a su favor;

Que interviene en las actuaciones de referencia la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual, a través de dictámenes respectivos, manifiesta no tener objeciones que formular al respecto;

POR ELLO y en uso de sus facultades

LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTICULO 1º): DECLARAR la caducidad de todos los derechos correspondientes a la adjudicación en venta del Lote 08 de la Mza 28 del Bº Gran Neuquén Norte, a favor del señor Riquelme Ernesto Fabián, DNI N° 25.624.307, que fueran otorgados mediante Ordenanza N° 10337, de fecha 08 de Septiembre de 2.005, por todo lo expuesto en los considerádos de la presente norma legal.-

ARTICULO 2º): INTIMAR a la Sra. SUAREZ MONICA BEATRIZ DNI N° 24.975.291 a dar cumplimiento con lo establecido en la cláusula segunda del Boleto de Compra Venta el cual consta a fs. 60 del Expediente SEO-8679-I-1998, bajo apercibimiento de resolver el contrato de pleno derecho.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE lo dispuesto en la presente Resolución en el Registro de Postulantes.-

ARTICULO 4º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

MILISA NOELIA BARCO-SADIN
Directora Municipal de Consolidación Territorial
Subsecretaría de Tierras
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal FONFACH.-
Edición N° 2044
Fecha 18 / 09 / 2015